



MAT.: OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR, QUE INDICA A DOÑA PAMELA DEL CARMEN VIDAL AGUIRRE, EMPLAZADA EN EL ARRAYAN N° 2210 SECTOR EL LITRE DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 23.06.2014.-
DECRETO: N° 2.803.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 23.06.2014, efectuada por Doña Pamela del Carmen Vidal Aguirre.
8. Ord. N° 196/2014 de fecha 23/06/2014 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Doña Pamela del Carmen Vidal Aguirre.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Actividad Económica	:	KIOSCO PARA LA VENTA DE DULCES Y BAZAR, ELABORACIÓN DE ALIMENTOS AL PASO
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Dirección Comercial y Particular	:	
Nombre del Contribuyente	:	PAMELA DEL CARMEN VIDAL AGUIRRE
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	23 de Junio de 2014
Rol de Avalúo Propiedad	:	N° 119-1

2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.



3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular y comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

D.A. N° 2.803 DE FECHA 23.06.2014 -
 JOGF/PMM/IRV/MART/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Patentes Comerciales y Rentas (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO
 FECHA 26 JUNIO 2014
 SAHIA
 DOCUMENTO N°
 FECHA 27 JUNIO 2014
 NO. DE

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DIRECCIÓN
 ADMINISTRACIÓN
 FINANZAS